

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 08/09/2025, de la Secretaría General, por la que se acuerda publicar el fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 02/12/2024, por la que se anula el Decreto 15/2022, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. [2025/7022]

La Sentencia nº 234/22 de 2 de diciembre de 2024, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1ª) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, acordó anular el Decreto 15/2022, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 42 de 2 de marzo de 2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y una vez que, según oficio de 21 de julio de 2025 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se declara firme dicha Sentencia, se procede a publicar el fallo de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1) Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Acmaden-Ecologistas en Acción de Toledo, contra el Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.

2) Declarar su nulidad por la ausencia del informe del Consejo Regional de Caza”.

Toledo, 8 de septiembre de 2025

La Secretaria General
MARÍA DEL CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ